



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM000967

FECHA EXPEDICIÓN

15-enero-2018

FOLIO TRAMITE: 38,979

NOMBRE: MACIAS RAMIREZ SALVADOR

UBICACIÓN: HIDALGO

EXTERIOR: 384

INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: REVOLUCION

CALLE CRUCE 2: HIDALGO

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mt2

DIAS AMPARADOS: 64

IMPORTE: \$672.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

DÍA	TRABAJA	DE	A	DÍA	TRABAJA	DE	A
LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	07:00:53 p	12:00:53 a
MARTES	NO TRABAJA			SABADO	SI	07:00:53 p	12:00:53 a
MIÉRCOLES	SI	DE	A	DOMINGO	SI	07:00:53 p	12:00:53 a
JUEVES	SI	DE 07:00:53 p	A 12:00:53 a				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*Juan Martín Nuñez Morán*  
L. A. E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Macias Ramírez Salvador*  
Gobierno de Tlaxtepec  
MACIAS RAMIREZ SALVADOR

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Públicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de recaudación con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de su renovación previa de su vencimiento.
- Deberá cesar la venta del permiso a la edificación de un local en caso de no trabajarlo para no causar inconvenientes.
- Después de 7 días de vencido causará nulidad (caso o no trabajándolo).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas por medio de comercializado y permisos.
- El involucramiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, en caso de autorización.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los predios de calles y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 metros de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tendidos de puestos en que se vendan intangibles o comestibles similares.
- Instalarse en áreas cercanas de todo el municipio, en un radio de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 metros de distancias del perfil de las vías carreteras y caminos.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes vender en la cabecera municipal.

**El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso a revisión.**

*Óscar Chávez*

603 ÓSCAR CHÁVEZ CHAVEZ CASILLAS